



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO DE ADQUISICIÓN:

“Adquisición de una ambulancia para ejecución del convenio entre el ministerio de salud, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de la Troncal y el Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo de la Provincia del Cañar de manera especial para superar la emergencia sanitaria Covid 19”.

ELABORADO POR:

FECHA: 13/04/2020

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Diana Serrano Gonzales.	Nombre: Eco. Magdalena Verdugo Morales	Nombre: Eco. Cristian Zea
Cargo: Analista de Protección Especial.	Cargo: Analista de Planificación.	Cargo: Director Ejecutivo del CGDS-GADPC
Fecha: 13/04/2020	Fecha: 13/04/2020	Fecha:13/04/2020



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

1. INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

Considerando;

Que la **Constitución de la República del Ecuador** establece en su **Art. 32.-** “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional”.

Que, el **Art. 226 IBIDEM.-** “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el **Art. 361 IBIDEM.-** “El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud, y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector”.

La Carta Magna sostiene en su **Art. 362** que – “La atención de salud como servicio público se prestará a través de las entidades estatales, privadas, autónomas, comunitarias y aquellas que ejerzan las medicinas ancestrales alternativas y complementarias. Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de la información de los pacientes. Los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos y rehabilitación necesarios”.

Que, el Art. 35 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.

Que, el Art. 47 IBIDEM dispone que.- “El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social, reconociendo sus derechos, como el derecho a la atención especializada, a la rehabilitación integral y la asistencia permanente, a las rebajas en servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos, a exenciones en el régimen tributario, al trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, a una vivienda adecuada, a una educación especializada, a atención psicológica, al acceso adecuado a bienes, servicios, medios, mecanismos y formas alternativas de comunicación”.

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Art. 41 sostiene lo siguiente : “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad”.

El Art. 126 del Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización; refiriéndose a la gestión concurrente de competencias exclusivas dispone: .- “El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio”.

Se enmarca en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: El Gobierno Provincial del Cañar, constitucional y jurídicamente, es una entidad de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

derecho público, goza de autonomía política, administrativa, financiera y geopolíticamente representa a la provincia.

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Art. 53, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden”.

Que, el Art. 249 IBIDEM, señala: “No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Establece: El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

b) Solidaridad.- Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

Que, la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en su Art. 87, determina: “Las instituciones en el ámbito de sus respectivas competencias deberán prestar atención médica, psicológica, socioeconómica y asesoría jurídica a las personas adultas mayores de manera prioritaria, especializada, integral y gratuita. Las personas adultas mayores, recibirán atención especial, prioritaria y oportuna de toda autoridad e institución y en todos los servicios públicos o privados necesarios para garantizar un trato digno con calidad y calidez”.

Según la Ordenanza de Creación del Centro de Gestión y Desarrollo Social adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, tiene como misión “diseñar y ejecutar políticas, estrategias, programas y proyectos que fomenten la inclusión efectiva de los grupos de atención prioritaria o sujetos a condición de vulnerabilidad fomentando el pleno ejercicio de sus derechos individuales y colectivos”.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

Que, el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas;

Que, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), advirtió que unos 3.000 millones de personas en el mundo no cuentan siquiera con las armas básicas para protegerse, como el jabón y el agua potable;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública resolvió Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, declaró el Estado de Excepción en el territorio nacional ante el brote del coronavirus (COVID-19);

Que, el numeral 4 y 5 de la Resolución del COE Nacional de Ecuador, del viernes 27 de marzo de 2020, manifiesta: Numeral 4.- “Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, para garantizar la entrega de kits de alimentos para las familias que lo requieran a nivel nacional; se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, implementen y/o continúen con los tramites de emergencia previos a la adquisición de asistencia o kits de alimentos. La Planificación y logística para la entrega estarán coordinadas en territorio por los Comités de Operaciones del Emergencia Cantonal a través de las Mesas Técnicas de Trabajo pertinentes, acorde al manual del COE. Numeral 5.- “Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, se autoriza a los Gobiernos Autónomos Descentralizados la adquisición de insumos médicos y de material necesario para la adecuación de los lugares a donde se podrían trasladar pacientes con COVID-19 o personas que ingresen al periodo de AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO (APO), de acuerdo con lo que establezca la Mesa Técnica de Trabajo Nro. 2 liderada por el Ministerio de Salud Pública;

Que, mediante memorando Nro. CGDS-GADPC-DE-CGZT-005-2020, de fecha 27 de marzo de 2020, suscrito por el Economista Cristian Zea Troya, Director Ejecutivo del CGDS-GADPC, remite a la Viceprefecta de la Provincia de Cañar



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

como Secretaria Ejecutiva del Centro de Gestión y Desarrollo Social del GADPC, el “PLAN DE CONTINGENCIA DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR FRENTE AL BROTE EPIDÉMICO DE CORONA VIRUS”, con la recomendación que para seguir las instrucciones emitidas por el COE Nacional se debe adquirir de manera urgente varios insumos, una vez que se ha confirmado la presencia de casos positivos en la Provincia del Cañar, afín de precautelar la salud de los trabajadores, servidores públicos de esta institución estatal y de la población y de sobremanera a los sectores más vulnerables de la Provincia del Cañar.

Que, mediante Informe Técnico Nro. CGDS GADPC-PS-001, de 27 de marzo de 2020, la Señora Diana Serrano, Analista de Protección Especial del CGDS-GADPC, remite a la Viceprefecta de la Provincia de Cañar como Secretaria Ejecutiva del Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, el “INFORME TECNICO DE LA SITUACIÓN DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR ANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DEL ECUADOR”, en el que recomienda: Analizar la pertinencia de la DECLARATORIA DE EMERGENCIA A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LOS GRUPOS PRIORITARIOS DE LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR, para contar con los suficientes recursos que permita reducir el riesgo potencial de contagio y enfrentar su presencia en la población más vulnerable que forma parte de grupos de atención prioritaria en los diferentes cantones de la Provincia del Cañar.

Que, mediante informe Nro. CGDS-GADPC.001-2020, de fecha 26 de marzo de 2020, la Ing. Luz María Morocho Analista de Compras Públicas del CGDS-GADPC, manifiesta la dificultad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para la contratación de obras, adquisición de bienes o servicios, con tiempos que superan los 20 días para la suscripción de un contrato y posterior a ello el tiempo de entrega que se determine de los estudios de mercado realizados por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y servicios que sean necesarios mientras dure el estado de excepción declarado por el Gobierno Nacional con el fin de mitigar el COVID-19 sus efectos y consecuencias, pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud y cogida por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador mediante Decreto Ejecutivo No. 1017, del 16 de marzo de 2020.

Que, mediante resolución de declaratoria de emergencia NO. CGDS-GPC-2020-001 de fecha 29 de marzo de 2020, en su artículo 2 dispone que: “*Autorizar la contratación de obras y adquisición directa de bienes y servicios que sean*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

necesarios mientras dure la emergencia, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia previa a la autorización de la máxima autoridad o su delegado, así como brindar la ayuda humanitaria necesaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”

b) Justificación

El Ministerio de Salud conforme a lo estipulado dentro del mandato constitucional establece las políticas de acción social para mejorar la calidad de vida de la población especialmente de las comunidades y grupos humanos en los que se ha intensificado la situación de pobreza por ende son más vulnerables ante eventos adversos; para esto se requiere contar con organismos de respuesta que cuenten con todas las prestaciones de equipamiento y recursos que les permitan un adecuado servicio a la sociedad, a fin de garantizar una adecuada, coordinada y permanente prestación de servicios de calidad, acorde a las necesidades territoriales y de acuerdo a sus competencias; El Ministerio de Salud plantea la desconcentración y cobertura de sus servicios a nivel de distritos administrativos de tal forma que se pueda cubrir los territorios eficaz y eficientemente.

Este proyecto, de atención en Salud, mediante el servicio de Ambulancia cumplirá y estará alineado al Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS); que tiene como propósito la conservación de la vida o de la integridad física de las personas, como consecuencia de circunstancias imprevistas e inevitables.

Los servicios que otorgará esta unidad tendrá como un principio la movilidad e itinerancia, a través del cual se provee prestaciones de salud móvil en situaciones de urgencias/emergencias, transporte y atención directa a usuarios/pacientes., coadyuvando a brindar un servicio de salud resolutivo, oportuno y de calidad.

Se trata de dar respuesta a un conjunto de problemas de primera importancia, plenamente identificados por su magnitud y transcendencia social, brindando las posibilidades científicas y técnicas disponibles para resolverlos. La puesta en operación de una Ambulancia, obedece a que en la zona de intervención del Distrito 03D03 del cantón la Troncal viven en condiciones de marginación y gran dispersión geográfica, en las que prevalecen enfermedades ligadas a la pobreza, entre las causas de morbilidad (consulta externa) en el año 2017 el primer nivel de atención se puede evidenciar entre las tres principales enfermedades : Parasitosis Intestinal sin otra especificación con un total de 2368 casos que representan el 9,2%, Rinofaringitis aguda (resfriado común) 2140 atenciones que representa el 8,3% e Infecciones de vías Urinarias sitio no especificado 1837 consultas que representa el 7.1%, en el año 2018 siguen siendo las mismas patologías se evidencian así tenemos que: Parasitosis Intestinal sin otra especificación con un total de 1994 casos que representan el 7,8%, Rinofaringitis



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

aguda (resfriado común) 1890 atenciones que representa el 7,4% e Infecciones de vías Urinarias sitio no especificado 1792 consultas que representa el 7.0%,.

Sin embargo, entre las patologías más frecuentes de atención por emergencia se podría mencionar víctimas de accidentes de tránsito, enfermedades cerebro vasculares, enfermedades hipertensas e isquemias del corazón y agresiones por homicidios, entre otras (Ministerio de Salud Pública), en el año 2011 el INEC reportó a los accidentes de transporte terrestre y las enfermedades hipertensas, como la primera y segunda causa de muerte en el sexo masculino con 2.736 casos y 2.309 respectivamente dando una tasa de mortalidad de 36.15 por cada 100.000 habitantes para la primera causa y 30.51 por cada 100.000 habitantes para la segunda causa.

Es por tanto de vital de importancia acercar los servicios básicos de salud a quienes carecen de ellos, en donde la intervención oportuna de estas patologías se reduciría considerablemente sus secuelas y en casos extremos la muerte de muchas personas si se contara con la intervención oportuna en el momento mismo en que se produce el evento adverso, mediante la coordinación efectiva en la atención prehospitalaria y hospitalaria con personal capacitado y que cuenten con una infraestructura, equipamiento adecuado.

El Distrito 03D03 de Salud de la Troncal con el fin de fortalecer su accionar para ofrecer a la comunidad un servicio más oportuno y eficiente, mediante el servicio Ambulatorio de Salud dispone de dos Ambulancias que tiene su lugar base el Hospital Darío Machuca Palacios y el Centro de Salud la Troncal tipo C, sin embargo el evidente deterioro y el alto kilometraje de las ambulancias que se encuentran al servicio de la comunidad de la Troncal, determinan la deficiente prestación del servicio de transporte asistencial de urgencias de salud.

Por otro lado, El Seguro Social cuenta con el servicio de una ambulancia, pero no se encuentra al servicio de la comunidad debido a fallos mecánicos que no han sido resueltos por las Autoridades correspondientes, El Cuerpo de Bomberos disponen de una Ambulancia, pero al no contar con el personal necesario limitan el servicio a los potenciales usuarios. Esta problemática puede generar demora en la atención médica de los pacientes, aumento en las muertes pre hospitalarias e intrahospitalarias; así como también aumento de demandas por la negligencia en el transporte asistencial de urgencias y altos costos para las entidades prestadoras del servicio a la hora de resolver las demandas.

Adicionalmente a todo lo expuesto con anterioridad y en consideración a la situación actual que vive el mundo entero y en un grado de consideración altamente latente que es de conocimiento público, según el reporte de la infografía # 44 a fecha 08 de abril de 2020, se denota que en la provincia del Cañar precisamente en el cantón La Troncal existe un alto índice de crecimiento de contagios con 28 casos positivos, para lo cual es imprescindible destinar esta



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

ambulancia de manera temporal para que se cumpla con las actividades que coadyuvan a solventar esta emergencia sanitaria.

Que acorde al numeral 4 y 5 de la Resolución del COE Nacional de Ecuador, del viernes 27 de marzo de 2020, se realizó la correspondiente coordinación con la mesa de trabajo número 2, en la que acorde al informe de mesa técnica de fecha 02 de abril de 2020 se resolvió lo siguiente: se procede a votación de la moción emitida por el Dr. Fernando Palomeque para que la Prefectura del Cañar conjuntamente con Gestión Social proceda de acuerdo al presupuesto de la Prefectura a dotar de insumos, medicamentos y prendas de protección a todo el sistema de salud de la provincia de acuerdo a la resolución emitida por el COE nacional en su artículo 5 y solicita en un plazo de 24 horas se haga llegar el listado de requerimientos por parte de la Coordinación Zonal 6 salud a más se compromete a la adquisición de una ambulancia para el cantón La Troncal misma que debe cumplir con todas las especificaciones técnicas emitidas por la OMS y MSP.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“Adquisición de una ambulancia para ejecución del convenio entre el ministerio de salud, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de la Troncal y el Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo de la Provincia del Cañar de manera especial para superar la emergencia sanitaria Covid 19”.”

2. OBJETIVO

a) Objetivos de la contratación

Adquisición de una Ambulancia como complemento a los servicios que brinda la Unidad Médica Móvil del CGDS-GADPC, que dará atención a los grupos de atención prioritaria en la provincia del Cañar, con el fin de precautelar su bienestar, evitar el contagio y proliferación del Coronavirus, la misma ayudará a minimizar el riesgo de contagio entre la población vulnerable., articulándola mediante la suscripción de un Convenio de Comodato de Uso con el Ministerio de Salud Pública como ente rector de la Política Publica de Salud de la Población al sistema integrado de salud ECU 911.

Es por tanto de vital importancia acercar los servicios básicos de salud a las personas de atención prioritaria de la provincia del Cañar, quienes carecen de ellos, en donde la intervención oportuna de estas patologías se reduciría considerablemente, sus secuelas y en casos extremos el fallecimiento de muchas personas si se contara con la intervención oportuna en el momento mismo en que se produce el evento adverso, mediante la coordinación efectiva



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

en la atención prehospitalaria y hospitalaria con personal capacitado y que cuenten con una infraestructura, equipamiento adecuado.

3. ALCANCE

El alcance de la **“ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA”** abarca la adquisición de 1 (UNA) ambulancia, equipada y en condiciones mecánicas y sanitarias para prestar el servicio de evacuaciones médicas en la Ciudad de la Troncal, en primera instancia para la atención requerida en la emergencia sanitaria producto de la pandemia COVID-19.

4. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL PROVEEDOR

Localización:

País: Ecuador.

Provincia: Cañar

Cantón: La Troncal

LA TRONCAL

Extensión territorial: La jurisdicción cantonal abarca alrededor de 100.000 ha. Subdivididas en la siguiente forma: Parroquia La Troncal 50.483,4 ha. Parroquia Manuel de J. Calle, 20.000,8 ha y Parroquia Pancho Negro 20.549,8 ha. es una ciudad de Ecuador poblada con 54.389. Habitantes, su localización se encuentra en la región 6 centro-sur del país y pertenece a la provincia de Cañar, está ubicada en la zona vial (intermedia) que va hacia Guayaquil, Cuenca y Machala. Este pequeño poblado ha surgido por la agricultura de caña de azúcar cuyo icono la caracteriza, alberga a uno de los ingenios azucareros más productivos del país, como la principal industria de la zona y es generadora de cientos de plazas de trabajo para beneficio económico de los habitantes del sector.

Límites

Norte: cantón El Triunfo (Guayas) y parroquia General Morales (Cañar).

Sur: parroquia San Antonio (Cañar) y parroquia San Carlos (Naranjal - Guayas), a la altura del río Cañar.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

Este: parroquia Chontamarca (Cañar)

Oeste: cantones El Triunfo, Taura y Naranjal de la provincia del Guayas

Superficie: Es de aproximadamente 32.780 ha ocupado el tercer lugar de la extensión de la provincia del Cañar.

POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD DEL CANTÓN TRONCAL

GRUPOS DE EDAD	HOMBRES	PORCENTAJE (%)	MUJERES	PORCENTAJE (%)	TOTAL
< 1 AÑO	584	2,14%	594	2,19%	1.178
1-4 AÑOS	2.610	9,55%	2.451	9,05%	5.061
5-14 AÑOS	6.379	23,35%	6.190	22,87%	12.569
15-49 AÑOS	13.690	50,11%	13.969	51,61%	27.659
50-64 AÑOS	2.494	9,13%	2.467	9,12%	4.961
> 65 AÑOS	1.563	5,72%	1.398	5,16%	2.961
TOTAL	27.320	100,00%	27.069	100,00%	54.389

FUENTE INEC, CENSO 2010

En la parroquia La Troncal del cantón existe mayor número de mujeres que varones, lo cual se remarca en la corriente migratoria, los hombres jóvenes migran para buscar mejores fuentes de empleo tanto a la provincia del Guayas como a otros países, siendo el principal destino Estados Unidos, España e Italia.

Educación

En la ciudad de La Troncal, el Distrito 03D03 de Educación con sus diferentes circuitos, durante el año 2015 cumplió a cabalidad las metas trazadas como lo es: la Universalización de la educación inicial de 0 a 5 años incrementando la cobertura de educación inicial por la gran demanda estudiantil, con la creación de 4 niveles. Se amplió la cobertura de Educación General Básica con énfasis en 1ro EGB, 8vo, 9no, 10mo EGB y bachillerato. Se redujo la brecha de acceso a la educación de jóvenes y adultos con rezago escolar, además se encuentra en funcionamiento el proyecto de la Básica Superior Intensiva y Bachillerato



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

Intensivo. Mejoramiento de la calidad y equidad de la educación mediante la implementación de Infraestructura física, equipamiento, mantenimiento, entrega de libros y uniformes. Se amplió la cobertura de internet a 8 Instituciones Educativas más. Universalización del acceso docente a la comunidad educativa en línea. En el Distrito 03D03 La Troncal, se encuentran laborando 764 docentes y 19.822 estudiantes.

Salud

La provisión de los servicios de salud en el cantón La Troncal está dada principalmente por el Ministerio de Salud Pública y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en menor grado por consultorios médicos y odontológicos privados, clínicas privadas.

De acuerdo a datos del INEC 2010, cada 10.000 habitantes disponen de 3.39 establecimientos de salud con y sin internación, lo que permite inferir que la población cantonal dispone de, aproximadamente 15 establecimientos de salud, públicos y privados.

En el Cantón la Troncal, se presenta una elevada tasa de mortalidad de la población infantil, 51.41% superior en casi 34.19 puntos al promedio nacional. Las enfermedades de notificación obligatoria que se manifiestan mayoritariamente en la población cantonal son: dengue clásico, H.T.A., paludismo, diabetes y varicela. En segundo plano se encuentran las enfermedades: parasitismo, IRA, EDA, dermatopatía, IVU, escabiosis, anemia.

En varios esquemas revisados en cuestión de salud, 4 de cada 10 personas prefieren o son obligados a ser atendidos en otros cantones aledaños debido a la falta de infraestructura en materiales y tecnología de atención, por esto; es que se plantean opciones de traslado hacia Guayaquil, Milagro, Azogues o Cuenca.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

El numeral 4 y 5 de la Resolución del COE Nacional de Ecuador, del viernes 27 de marzo de 2020, manifiesta: Numeral 4.- “Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, para garantizar la entrega de kits de alimentos para las familias que lo requieran a nivel nacional; se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, implementen y/o continúen con los tramites de emergencia previos a la adquisición de asistencia o kits de alimentos. La Planificación y logística para la entrega estarán coordinadas en territorio por los Comités de Operaciones del Emergencia Cantonal a través de las Mesas Técnicas de Trabajo pertinentes, acorde al manual del COE. Numeral 5.- “Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, se autoriza a los Gobiernos Autónomos Descentralizados la adquisición de insumos médicos y de material necesario para la adecuación de los lugares a donde se podrían trasladar pacientes con COVID-19 o personas que ingresen al periodo de AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO (APO), de acuerdo con lo que establezca la Mesa Técnica de Trabajo Nro. 2 liderada por el Ministerio de Salud Pública;

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos”.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

Línea base del proyecto.

Se priorizará la población 03D03, teniendo en cuenta que son zonas con comunidades alejadas y existe dificultad de acceso a los Centros de Salud, cuya población objetivo son: niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y sus familias en situación de vulnerabilidad.

En base a este contexto, se han considerado la atención al Distrito 03D03 de Salud, a nivel cantonal, parroquial, y comunitario, territorios con características de dispersión geográfica y carentes de servicios básicos, que se considera como una de las principales barreras al acceso del servicio de atención de salud, limitando los derechos a las personas de estos sectores, donde se muestran distintas privaciones en el ámbito de educación trabajo y seguridad, salud, agua y alimentación, habitad, vivienda y ambiente sano, que corresponde a los indicadores de medición del índice de pobreza multidimensional.

En la Provincia del Cañar, el Distrito 03D03 en el cantón La Troncal la población es de 54.389 habitantes con el 49,76% de hombres y del 50.23% de mujeres, para los cuales la atención será los 12 meses del año, las 24 horas al día, se trata de apoyar con el servicio a todas las personas que requieran del servicio de ambulancia que serán derivadas de la atención de primer y segundo nivel. La importancia de la atención brindada por la AMBULANCIA radica en su relación con el objetivo de reducir morbilidad y la mortalidad de la que son víctimas esta población del cantón La Troncal, cuyo objetivo es una de las prioridades de política pública en la agenda nacional de desarrollo. En el marco de las políticas nacionales, la reducción de la morbilidad y mortalidad está asignada al Objetivo 1 del “Plan toda una Vida”.

El centro de Gestión y Desarrollo Social, el GAD Municipal de La Troncal a través y el Ministerio de Salud decidieron impulsar la adquisición de una Ambulancia como estrategia de extensión de cobertura, en las zonas urbano rurales del



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

cantón La Troncal; y contribuir a una atención adecuada y oportuna, que integren servicios de atención de emergencia la 24 horas en todos los niveles de atención.

El proyecto está orientado a los habitantes de la población de la Troncal, niños, niñas y adolescentes jóvenes adultos mayores y personas con discapacidad que serán los beneficiarios directos, en enfermedades ligadas a la pobreza, entre las causas más frecuentes de atención por emergencia que están las víctimas de accidentes de tránsito, enfermedades cerebro vasculares, enfermedades hipertensas e isquemias del corazón y agresiones por homicidios

En el cantón la Troncal que pertenece al Distrito 03D03 el total de la población es de 54.389 habitantes con el 49,76% de hombres y del 50.23% un total de beneficiarios del proyecto de salud de los distintos lugares donde predomina la pobreza y extrema pobreza, siendo nuestro objeto el de brindar la atención médica a este grupo vulnerable, teniendo como datos los siguientes:

POBLACIÓN POBRE POR NBI

LUGAR	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
LA TRONCAL	19.189	24.176	44.489

NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES 0-17 AÑOS

LUGAR	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
LA TRONCAL	11381	11030	22411

ADULTOS MAYORES

CANTON	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
LA TRONCAL	1563	1398	2961



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CANTON	HOMBRES
LA TRONCAL	3550
TOTAL PROVINCIAL	8576

Análisis de Oferta y demanda

Oferta:

Las entidades oferentes de este servicio son el Ministerio de Salud Pública con el Distrito de Salud 03D03, Hospital Darío Machuca, el Centros de Salud tipo C de la Troncal

Demanda:

El análisis de la demanda tenemos que considerar los siguientes aspectos:

Población de referencia:

Comprende la población existente en el cantón La Troncal, que es de 54389 habitantes, con incrementos cada año.

Población demandante potencial:

La población potencial son los habitantes que se encuentran asentadas en todas las comunidades, las mismas que comprenden el Distrito y 03D03 de Salud.

Estimación del Déficit o Demanda insatisfecha (oferta – demanda)

La base del balance oferta – demanda se establece el déficit o población carente, actual y futura, que es aquella parte de la población demandante efectiva que necesitará el bien o servicio ofrecido por el proyecto, es decir, que requieren del bien o servicio pero que no cuenta con ninguna fuente que se le provea.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

Al no disponer el Distrito de Salud 03D03 con un servicio oportuno y rápido de atención mediante una Ambulancia se proporcionará los servicios de salud a la población que habita en las comunidades y centro cantonal de La Troncal, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para recibir atención médica, con servicios de prevención y promoción de cuidados de salud, basados en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión.

La estrategia de acercabilidad y accesibilidad a la oferta de la salud, será a través de la Ambulancia, acreditada para asegurar la calidad y eficacia de los servicios que se prestan y contribuir de esta manera con la atención necesaria para mejorar la salud de los habitantes de los 03D03 del Cantón La Troncal.

Al ser el Centro de Gestión y Desarrollo Social una entidad dedicada al servicio social a través del Gobierno Provincial del Cañar cuyo objeto es beneficiar a los grupos de atención prioritaria.

Identificación y caracterización de la población objetivo.-

La población asentada en los territorios del Distrito 03D03 determinadas en el cantón, parroquias y comunidades: Manuel J. Calle, El Piedrero, La Puntilla y Pancho Negro, las cuales se encuentran en sectores alejados de las zonas rurales en la que existe grupos poblacionales que pertenecen a sectores afros, indígenas, mestizos, inmigrantes, se caracterizan por pertenecer a los grupos de atención prioritaria en donde se dará atención médica eficiente y oportuna en la conservación de la vida o la integridad física de las personas, como consecuencia de circunstancias imprevistas e inevitables a través de la Ambulancia del centro de Gestión y Desarrollo Social (GAD Provincial del Cañar, en convenio con el GAD Municipal de La Troncal y el Distrito 03D03 de La Troncal la Provincia del Cañar, basándonos de acuerdo a las necesidades en donde hay mayores requerimientos en el tema Salud.

Involucrados:

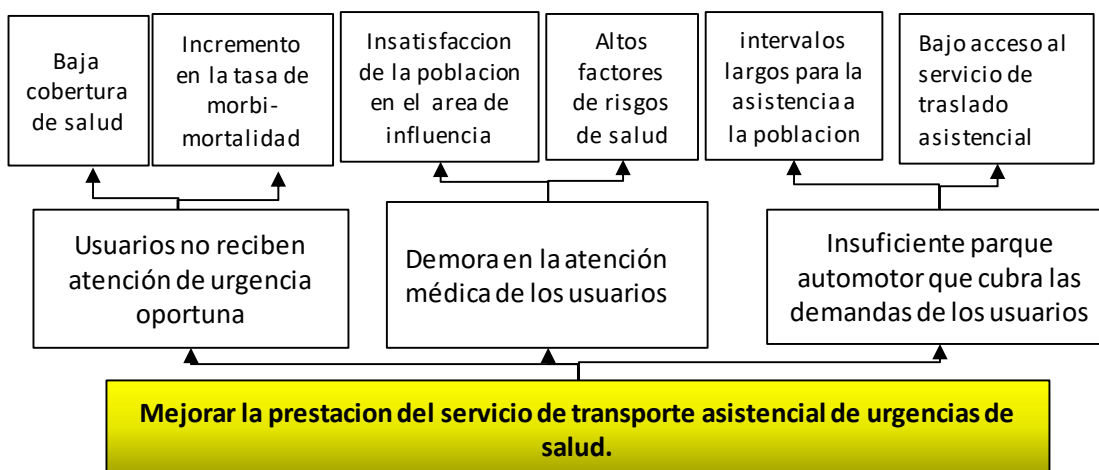
Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia del Cañar.

Gobierno Autónomo Descentralizado de La Troncal.

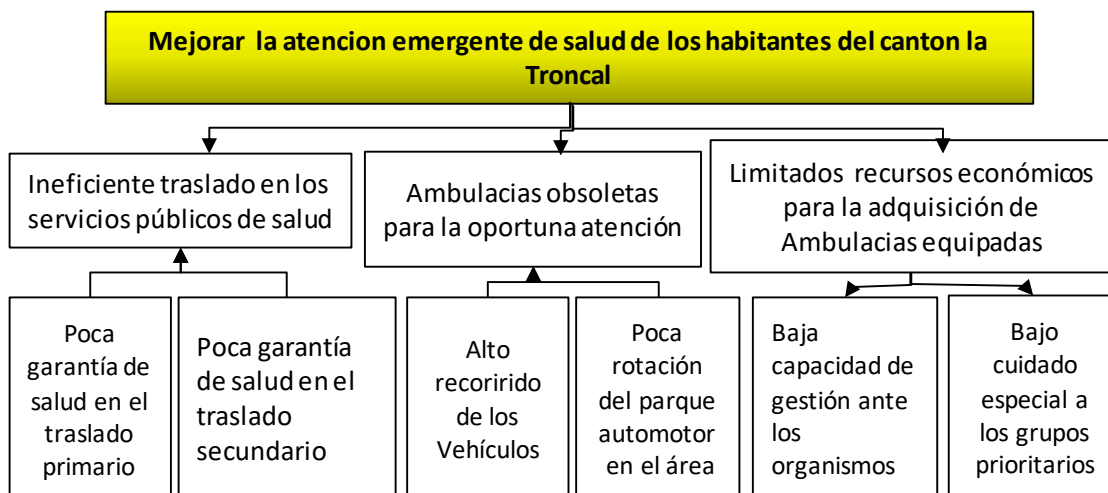
Ministerio de Salud Pública

Árbol de problemas: relación causas – efectos

ÁRBOL DE EFECTOS



ÁRBOL DE CAUSAS





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

Ubicación Geográfica e impacto territorial.-

El proyecto se localiza en la Provincia del Cañar, en el área que comprende el Distrito de Salud 03D03 para brindar atención en el ámbito de Salud para los grupos de atención prioritaria.

En cuanto al Impacto territorial todos estos proyectos tienen que ser impactados por una política de universalización de los derechos y el cumplimiento de la formación para la corresponsabilidad ciudadana en salud, lo cual requiere de una transformación cultural promovida y construida desde la estrategia Atención Primaria en Salud, con su actual propuesta de renovación.

Para responder a los contextos reformadores de la región y sus alrededores necesitados de atención médica La Atención Primaria en Salud renovada es la estrategia disponible, aplicable, cercana y efectiva que permite construir y desarrollar esa relación ente territorial y comunidades rurales de los Distritos 03D02-03D03 a partir de la identificación e intervención de los determinantes que afectan la salud, la promoción de factores protectores, la corresponsabilidad ciudadana y el acceso a servicios integrales de salud con calidad para toda la población.

ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN

En lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador que manifiesta que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; y, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo “Toda una Vida” ha reconocido la importancia de promover el desarrollo integral de los individuos durante todo el ciclo de vida, de implementar el enfoque basado en el ejercicio y garantía de derechos y consolidar el régimen del Buen Vivir, por lo tanto el Plan Nacional de Desarrollo “Toda una Vida”, propone el abordaje de los objetivos y la política pública nacional a partir de tres ejes: 1) la garantía de derechos a lo largo del ciclo de vida, 2) una economía al servicio de la sociedad, y 3) la participación de la sociedad y la gestión estatal para el cumplimiento de objetivos nacionales; considerando como pilares fundamentales la sustentabilidad ambiental y el desarrollo territorial equitativo.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

Las políticas contempladas en este Plan son de carácter nacional y responden a una lógica integral de gestión estatal y social, la cual reconoce la responsabilidad de las distintas funciones del Estado, niveles de gobierno, la sociedad y diversos actores económicos en el cumplimiento de los objetivos y metas para el país. Por lo que este proyecto cumplirá los objetivos nacionales de desarrollo en el Eje 1: Derechos para Todos durante toda la Vida, este eje posiciona al ser humano como sujeto de derechos a lo largo de todo el ciclo de vida, y promueve la implementación del Régimen del Buen Vivir. Esto conlleva el reconocimiento de la condición inalterable de cada persona como titular de derechos, sin discriminación.



La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, no solamente la ausencia de enfermedad o dolencia, según la definición presentada por la **Organización Mundial de la Salud (OMS)** en su constitución aprobada en 1948.

Constitución de la República del Ecuador en su Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

Qué el artículo 41 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización describe, entre las funciones de los Gobiernos Autónomos Provinciales: promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del Buen Vivir, a través de la implementación de políticas públicas constitucionales y legales; así como, diseñar y ejecutar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; así como implementar sistemas de participación ciudadana en el ejercicio de los derechos, promover sistemas de protección integral a grupos de atención prioritaria; y, promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural.

ALINEACIÓN OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

En el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la provincia del Cañar, constituye el referente del territorio que provee una caracterización del potencial de la provincia, así como de las estrategias de intervención para promover el desarrollo en los diferentes ámbitos: social, cultural, económico, productivo, ambiental, político institucional. Para el presente proyecto en el componente socio cultura, en el capítulo de Salud. Y le alineamos al objetivo estratégico de “Contribuir a la disminución de la pobreza en la provincia del Cañar de manera sostenida y sustentable, mediante la inclusión económica, la generación de empleo, el ejercicio pleno de los derechos, el fortalecimiento de capacidades y oportunidades, el fomento de la participación ciudadana, la construcción del tejido social y la reducción de desigualdades para la construcción de una sociedad justa y solidaria. Con la meta de atender a 10.000 personas (niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad) por años a través de programas y proyectos sociales por año.

La Misión del Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar es: “diseñar y ejecutar políticas,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

estrategias, programas y proyectos que fomenten el desarrollo integral y la inclusión efectiva de los grupos de atención prioritaria o sujetos a condición de vulnerabilidad, fomentando el pleno ejercicio de sus derechos individuales y colectivos”.

CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA META DEL PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR.

La Constitución, en el artículo 66, establece “el derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios”. Por ello, mejorar la calidad de vida de la población es un proceso multidimensional y complejo.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo que tiene relación con la el Eje 1: Derechos para todos durante toda la vida del objetivo 1, esto es un reto amplio que demanda la consolidación de los logros alcanzados en los últimos años, mediante el fortalecimiento de políticas intersectoriales y la consolidación del sistema nacional de Inclusión y Equidad Social.

Objetivo 1: “Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas”.

El proyecto contribuirá a la realización de las metas contempladas en el objetivo 3 del plan Nacional del Buen Vivir, que son:

1. Reducir la razón de mortalidad materna en 44,6 a 36,2 fallecimientos por cada 100000 nacidos vivos a 2021.
2. Reducir la tasa de mortalidad infantil de 8,95 a 6,8 por cada 1000 nacidos vivos a 2021.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

3. Disminuir del 76,5% al 63,5% la tasa específica de nacidos vivos de mujeres adolescentes entre 15 a 19 años de edad a 2021.
4. Mejorar el tiempo de respuesta en atención integral de emergencias: mejorar el tiempo de respuesta en emergencias para seguridad ciudadana desde 0:13:27 a 0:10:53 minutos a 2021.
5. Mejorar el tiempo de respuesta en atención integral de emergencias a 23021: Mejorar el tiempo de respuesta en emergencias para gestión sanitaria desde 0:09:29 a 0:08:40 minutos a 2021.

En esta consideración es el Centro de Gestión y Desarrollo Social de la Provincia del Cañar con el PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA DOTACIÓN DE AMBULANCIA PARA EL DISTRITO O3D03 DE SALUD EN EL CANTÓN LA TRONCAL PROVINCIA DEL CAÑAR. A través de la implementación una ambulancia brindará asistencia, en esta situación de emergencia por el COVID-19, para con esto cumplir con el servicio a la sociedad y mejorar la calidad de vida de la población del cantón La Troncal.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
AMBULANCIA	AÑO 2020
CHASIS	De alto rendimiento, comercial con tracción a las cuatro ruedas y con capacidad para trabajar en todo terreno, adaptado para trabajar dentro y fuera de la carretera para vías de primer, segundo y tercer orden.
MODELO	A determinar
MARCA	A determinar
AÑO DE FABRICACIÓN	0 km nuevo de fábrica, mínimo del año 2020
TRACCIÓN	4x2
COLOR	Blanco
CILINDRAJE	Mínimo de 2, 5 turbo diésel con inyección directa sistema common rail.
TRANSMISIÓN	Caja manual mínimo de 5 velocidades.
COMBUSTIBLE	Diesel del existente en el Ecuador.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

POTENCIA	Minima de 134@3600
TORQUE	Minima de 320@1800
DIRECCIÓN	Hidraulica piñon y cremallera o su equivalente.
SUSPENSIÓN DELANTERA	Independiente tipo doble wishbone o su equivalente.
SUSPENSIÓN POSTERIOR	Rígida con ballesta o su equivalente.
FRENOS	El sistema de frenos deberá garantizar la seguridad de los ocupantes y contemplara las normas establecidas por el fabricante del vehiculo con sistema de antibloqueo ABS.
NEUMÁTICOS	4 llantas y 1 de emergencia mínimo de 245/75 R 16
AIRE ACONDICIONADO	Original de fábrica e independiente con regulación.
CALEFACTOR	Original de fábrica con su respectivo panel de control y variaciones.
VENTILACIÓN	Original de fábrica para el conductor con su respectivo panel de control y regulación.
VIDRIOS	Eléctricos, retrovisores manuales, limpiavidrios delanteros con mínimo 2 velocidades más intermitentes.
LLAVE	Dispositivo anti arranque electrónico o su equivalente.
ASIENTOS	Mínimo 3 asientos tapizados en material resistente anti-hundimiento en la cabina, sistema de fijación de seguridad, espaldar y apoya cabezas.
VOLANTE	Material agradable al tacto, ajustable en altura y profundidad.
ESPEJOS	Retrovisores de día y de noche o su equivalente.
AIRBAGS	Mínimo dos bolsas de aire o airbags para conductor y acompañante.
FAROS	Intensidad luminosa y buen alcance de iluminación apto para utilizar desde la cabina de conducción.
CINTURONES DE SEGURIDAD	Mínimo 3 puntos ajustables en altura para asiento.
ACCESORIO DE SEGURIDAD	Los aros y neumáticos deben ser del equipo orinal. Herramientas mínimas, un juego de destornillador, plano y estrella, linterna de pilas grandes LED, alicate de mango aislado, gata hidráulica original.
VARIOS	Portaobjetos en consola y puetas, portavasos, reloj digital en panel central, toma para encendedor, alarma, bloqueo central, pantalla de información tablero, radio CD, MP3, USB, conexión auxiliar, mínimo 2 parlante.
PESOS Y MEDIDAS	



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

PESO BRUTO VEHICULAR.	Entre 3.750 kg a 4100 kg.
CAPACIDAD DE CARGA.	Mínimo de 1200 kg.
CAPACIDAD DE EJE DELANTERO	Mínimo de 1850 kg.
CAPACIDAD DE EJE POSTERIOR	Mínimo de 2430 kg.
LARGO ÚTIL	Mínimo 3.500 mm
LARGO TOTAL	Entre 5.990 mm a 6195 mm.
ANCHO TOTAL	Entre 2038 mm a 2.436 mm.
ALTO TOTAL	Entre 2.600 mm a 2.856 mm
CARACTERÍSTICA DEL INTERIOR DE LA AMBULANCIA	<ul style="list-style-type: none"> -Al piso será instalado un tablero marino de 15 mm de espesor. -Protegido a la una cara con recubrimiento poliéster bate-piedra -A la parte superior del piso con moqueta de quirófano conductivo en polímero antideslizante. -Sellado los bordes con sellador 227
CABINA POSTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> -Aislamiento con lamina de lana de vidrio con recubrimiento de aluminio. -Forado al interior con fibra de vidrio de primera clase lizo color blanco.
DIVISIÓN DE LA CABINA	<ul style="list-style-type: none"> -Estructura galvanizada con tubería cuadrada de 1". -Forada con melanina. -Ventana corrediza de cabina a cabina -Sujeta mediante herrajes en acero inoxidable. -Soldadura de las platinas y empernadas con pernos en acero inoxidable
MUEBLE LATERAL IZQUIERDO	<ul style="list-style-type: none"> -Mueble tipo vitrina fabricado en fibra de vidrio con organizadores y compuertas en mica de 5 cm de espesor -Las puertas serán en acrílico curvas vasculares. -Mesa de trabajo con modulo para la instalación de 2 tomas eléctrica de 120V y 2 de 12V. -Compartimiento para instalaciones eléctricas. -Cuatro tomas de oxígeno centralizado. (2 lado derecho e 2 izquierdo) -Mueble con oxígeno y succión centralizada.
BANCA LATERAL DERECHO	<ul style="list-style-type: none"> -Asiento tipo baúl y espaldar individual. -Asiento cojín con esponja de 50 mm con forro en corosil liso de alta resistencia. -Tres cinturones de seguridad de tres puntos. (Asiento baúl) -Malla de seguridad de alta resistencia.
SILLAS	<ul style="list-style-type: none"> -Asiento para el médico con giro de 360° -Cinturón de seguridad de 2 puntos. -Asiento fijo al piso. -Estructura tubular. -Acolchonamiento en poliuretano de alta resistencia.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

	-Forrado con corosil liso de alta Resistencia
MUEBLE ORGANIZADOR	-Estructura de acero inoxidable con tubería cuadrada 1-1/4". -Forrado con <i>ALUCOBOND</i> liso de fácil limpieza color blanco. -Separaciones destinadas para maletas de emergencias, fármacos etc
MUEBLE PARA OXÍGENO	-Área para oxígeno de 4m ³ . -Correas de sujeción. -Resistente a los impactos. -Fácil limpieza color blanco.
BARRAS DE SUJECIÓN	-Tubo de sujeción con tiraderas en tubo de acero inoxidable de 38 mm de diámetro. -Dos tubos porta sueros de 13 mm en cromado
SISTEMA ELÉCTRICO Y COMPONENTES	-Batería adicional independiente con su respectivo corte de energía. -Inversor de 3000 vatios para transformar el voltaje de 12 a 110 V -Luces de emergencia no menos de 8 luces de emergencia perimetrales rojas de alta intensidad y calidad (LED). -Mínimo 4 luces LED perimetrales de emergencia laterales (2 a cada lado). -Mínimo 2 luces LED perimetrales de emergencia en parte frontal del vehículo. -Mínimo 2 luces LED perimetrales de emergencia en parte posterior del vehículo. -Dos alógenos cuatro luces fluorescentes al interior. -Mínimo señal audible de puertas abiertas. -Baliza led con sirena incluye equipo de perifoneo de mínimo cinco tonos no menor a 200W. -Equipo independiente de aire acondicionado para 6 personas con mando independiente en el cubículo posterior. -Mínimo tres tomas de electricidad de 110V. -Mínimo lámpara LED Tipo Luz Quirófano (Luz Intensa) -Mínimo alerta sonora de retro.
TRATAMIENTO DE LA PINTURA	
	Recubrimiento de dos componentes especialmente diseñado para generar adherencia a cualquier tipo de superficie metálica, producto caracterizado por su facilidad de aplicación, rápido secamiento y gran resistencia a la corrosión.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

FAST DRY PRIMER POLIURETANO H.S	Este producto provee protección, nivelación y emparejamiento de superficies ferrosas y no ferrosas en general de re pintura automotriz.
BASE POLIURETANO	Recubrimiento diseñado para utilizarse como acabado automotriz, de alta resistencia a la intemperie, retención del color, excelente brillo y recubrimiento.
SEÑALÉTICA	Logotipos de la Institución en las puertas, leyendas y más previo diseño de parte interesada.
ACCESORIOS EN EL AREA DEL PACIENTE	
CAMILLA	Una camilla principal de aluminio ORIGINAL PLEGABLE, CON PATAS ABATIBLES AL PISO, COLCHONETA, CORREAS DE SEGURIDAD Y ANCLAJE DE LA CAMILLA.
INVERSOR DE ENERGÍA	Un inversor de energía de 12v-110v para equipo médico.
PLATAFORMA	Una plataforma abatible en acero inoxidable para bajar y subir la camilla.
TANQUE DE OXIGENO	Un tanque de oxígeno pequeño
HUMIFICADOR	Humificador
MASCARILLA	Mascarilla
REGULADOR	Regulador
EQUIPO MEDICO	
TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO ADULTO	Precisión de alta calidad, con 2 tubos y pinza metálica inoxidable, válvula de purga de presión de ajuste fino.
ESTETOSCOPIO	Pecho de doble cabeza de aluminio ligero, galvanizado. Membrana especial para una auscultación perfecta, lisa y suave. Llantas antideslizantes para una mejor adaptación en la piel.
SISTEMA BVM (BOLSA DE RESUCITACIÓN CARDIO PULMONAR).	Adulto y pediátrico.
SET DE DIAGNOSTICO	Iluminación del campo de exploración con lámparas de vacío mínimo 2,7 V. Lámparas halógenas HL mínimo 2,5 V o lámparas de xenón de luz diurna XL mínimo 3,5 V.
TABLA ESPINAL LARGA CON REATAS DE SUJECIÓN.	Fabricada en material no tóxico, asegurando la estabilidad del paciente.
FIJACIONES DE CABEZA.	Fabricada con materiales de alta densidad, agujeros de oído grandes para supervisar el canal de oído del paciente.
SET DE COLLARINES CERVICALES.	Ajustables adulto y pediátrico.
CILINDRO DE OXIGENO MEDICINAL FIJO.	Con válvula



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

OXIMETRO DE PULSO.	Tipo dedo, resistencia a la luz del entorno y la interferencia de la luz artificial. Medición en baja perfusión
GLUCÓMETRO.	Para prueba de glucosa en sangre.
LARINGOSCOPIO.	Material de alta calidad, buenas iluminación y fibra óptica.
BOMBA DE SUCCIÓN.	Alto vacío, alto flujo, buen rendimiento, con control regulable de flujo, posee protección de sobreflujo, material plástico transparente autoclavable.
DEA	Mínimo tecnología de forma de onda con impulsos bifásicos MULTIPULSE BIOWAVE.
MONITOR DE SIGNOS VIALES	Parámetros que incluye: ECG, RESP, NIBP, SPO2, TEMP.
TERMÓMETRO DIGITAL.	Mínimo batería tipo 1.55V mínimo 4500 mediciones.
EQUIPO DE SUTURA MENOR.	Mínimo 7 piezas.
LUCES	
LUCES LED	Sistema de luces LED a los costados y atrás intermitentes.
BARRA DE LUCES	Una barra de luces (baliza de 12 volt. Con sirena, amplificador y sistema de perifoneo incorporado para manipular desde la cabina.
LUCES TIPO SALÓN:	4 Luces de salón tipo LED de alta luminosidad.
CARACTERÍSTICAS DE TANQUES DE OXIGENO	Tanque de oxígeno mínimo de 4 metros cúbicos con carga, incluye soporte y seguro para tanque, manómetro, vaso humificador, flujo metro y llave.
GARANTIA DE LOS EQUIPOS MEDICOS:	Garantía de los equipos médicos mínimo de dos años. Así como entrega de plan de mantenimiento preventivo a ser ejecutado por el fabricante o representante autorizado así como la garantía de mantenimiento correctivo y provisión de partes de repuesto, las cuales deberán estar disponibles en el mercado por no menos de 5 años.
GARANTÍAS	Vehículo mínimo 5 años o 100.000 kilómetros. De 24 meses por trabajo realizado en muebles, organizador, asientos, forros y sistema eléctrico. Así como también de 12 meses en componentes eléctricos como luces led, balizas, aire acondicionado, luces de interior. En caso de Equipos Médicos Eléctricos un año como mínimo contra defectos de fabricación. NOTA: debe existir un stock de repuestos de 5 años para el vehículo.
NORMATIVA	El vehículo carrozado deberá de cumplir la normativa ISO 9001:2015 Vehículos de



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

	transporte sanitario y sus equipos. Ambulancias de carreteras e INEN 2512 ESTRELLA DE LA VIDA.
DECORACION INTERIOR ISOPOS:	Prohibido fumar y usar el cinturón de seguridad, al interior del compartimiento. Señalética interior sobre puntos de corriente, oxígeno y extintores
SIRENA DE MULTIPUNTOS DE CUATRO TONOS:	Sirena de 100 watts de varios tonos y megáfono
SIRENA/ALTAVOZ/LUMINARIAS:	Electrónica 12 VDC. Multitonal 4 tonos más paso de ganso incluye micrófono y parlantes de 100 watts o similar. Barral lumínico de 12v con cuatro (4) faros LED de última generación. Sirena de 100 watts de varios tonos y megáfono.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la presente contratación es de 25 días calendario contados a partir de la notificación por escrito de la disponibilidad del anticipo al contratista.

7. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

Se entregará un anticipo del 50 % del valor del contrato previa la presentación de las garantías correspondientes equivalentes al 100% del anticipo entregado, el 100% del valor del contrato deberá ser facturado contra entrega del Bien a entera satisfacción de la Entidad Contratante.

8. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Los oferentes como distribuidor y comercializador autorizado de la marca, deberá acreditar su experiencia general en la venta a entidades estatales o empresas privadas de **vehículos tipo ambulancia** dentro de los 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación mediante actas de entrega recepción, contrato y/o factura, por un monto al menos de \$ 16.000,00.

9. PERSONAL TECNICO MINIMO

Cantidad	Función	Nivel de Estudio	Titulación	Experiencia
1	Jefe de talleres, mecánico y capacitación.	Tercer Nivel con Titulo	Ing. Automotriz, Ing. Mecánico o afín	5 años



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

2	Ayudantes de montaje	Bachiller	Mecánica o a fines	5 años
1	Electricista	Técnico o Tecnólogo	Técnico Electricista	5 años

El oferente debe presentar los documentos que justifiquen lo anteriormente solicitado.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista contará con el suficiente personal calificado o certificado, para cubrir con la actual necesidad de emergencia requerida por la institución.

El contratista deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas detalladas en el presente documento a entera satisfacción de la entidad contratante, el incumplimiento de los plazos de entrega dará lugar a multas e indemnizaciones colocadas por parte de la entidad contratante.

Debe presentar las garantías técnicas correspondientes, una vez entregada la unidad móvil. Vehículo mínimo 5 años o 100.000 kilómetros. De 24 meses por trabajo realizado en muebles, organizador, asientos, forros y sistema eléctrico. Así como también de 12 meses en componentes eléctricos como luces led, balizas, aire acondicionado, luces de interior. En caso de Equipos Médicos Eléctricos un año como mínimo contra defectos de fabricación.

En caso de averías y daños en las piezas detectadas en la unidad el contratista deberá establecer el tiempo requerido (el cual no podrá ser mayor a 15 días) y las condiciones para la reposición inmediata de las mismas.

Presentar la correspondiente garantía por buen uso del anticipo correspondiente al 100% del anticipo otorgado, previa la suscripción del contrato.

Firmar el Acta de Entrega Recepción Definitiva y entregar los documentos habilitantes para poder efectuar el pago correspondiente.

El contratista a la suscripción del contrato deberá emitir una Carta de Compromiso legalizada, donde se compromete a entregar la unidad según lo solicitado por la entidad contratante.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

El contratista a la entrega de la unidad de atención pre hospitalaria deberá entregar el certificado INEN 2512 Estrella de la Vida de acuerdo a las normas del MSP.

El contratista a la entrega de la unidad de atención pre hospitalaria deberá entregar el certificado de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015.

Además deberá entregar a la entidad contratante una capacitación con duración mínimo de 4 horas de duración respecto al buen manejo y operatividad de la nueva unidad.

Emitir un manual de usuario que prevea el uso, operación y manipulación de las unidades que deberán estar en idioma español, los manuales pueden ser entregados además en medios digitales.

El contratista debe entregar un plan de mantenimiento correctivo de la unidad durante el tiempo que estipule la garantía técnica solicitada.

Deberá emitir una lista de talleres autorizados cercanos donde se puedan llevar a cabo sus mantenimientos.

El contratista debe entregar los diagramas eléctricos de la unidad.

- Reposición inmediata ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos;
- Vigencia de la garantía técnica durante la vida útil de la ambulancia y equipos médicos;
- **Tabla de** mantenimiento preventivo y correctivo durante la vida útil de la ambulancia y equipos médicos.
- Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización. **Reposición definitiva de piezas averiadas o dañadas.**
- Cobertura de repuestos, accesorios, partes y piezas de los bienes, para lo cual el proveedor deberá garantizar su disponibilidad durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica; preventivo
- Provisión de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo;



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

- Procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica y casos específicos en los cuales garantice la reposición temporal y definitiva de los bienes, así como identificación clara de las exclusiones de cobertura de la garantía técnica;
- Tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para el mantenimiento preventivo periódico, correctivo y reposición temporal o definitiva de los bienes; y Disposición de talleres de servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico o correctivo del bien.
- Disposición de talleres de servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico o correctivo del bien.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE

La Máxima Autoridad de la entidad contratante deberá designar un Administrador de Contrato para velar por las responsabilidades que se deriven del contrato correspondiente.

La Entidad Contratante está obligada a responder oportuna y en forma amplia a todas las preguntas que realice el contratista, a través de la coordinación con el Administrador del Contrato.

Dentro de la contratación por emergencia realizar los pagos oportunos siempre que exista la documentación que legalice el pago.

Cancelar la factura en el término que establece la ley.

Suscribir las actas de entrega recepción de los bienes recibidos, siempre que se haya cumplido con lo que dice la ley, y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

11. MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa del 1% del valor pendiente de entrega del contrato acorde a lo estipulado en el Art.71 de la LOSNCP; Si el valor de las multas impuestas llegara a superar el 5% del valor de la orden de compra, el Gobierno Autónomo



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

Descentralizado de la Provincia del Cañar podrá terminar unilateralmente la orden de compra.

Las multas causadas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto al contratista

12. GARANTÍAS

GARANTIA TECNICA: El adjudicatario deberá presentar una garantía técnica de la ambulancia y los equipos médicos misma que se encontrará vigente desde la suscripción del Acta Entrega Recepción por un plazo de 5 años a entera satisfacción del Centro de Gestión y Desarrollo Social del GADPC la cual debe garantizar: Vehículo mínimo 5 años o 100.000 kilómetros. De 24 meses por trabajo realizado en muebles, organizador, asientos, forros y sistema eléctrico. Así como también de 12 meses en componentes eléctricos como luces led, balizas, aire acondicionado, luces de interior. En caso de Equipos Médicos Eléctricos un año como mínimo contra defectos de fabricación.

GARANTIA POR BUEN USO DEL ANTICIPO: Garantía del bueno uso del anticipo acorde al 100% del valor del anticipado que se previó a la firma del contrato.

13 LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA

La Ambulancia adquirida deberá ser entregada en la siguiente Dirección: Aurelio Jaramillo y Luis Cordero oficinas del Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Provincial del Cañar.

14 FINANCIAMIENTO

14.1 PRESUPUESTO REFERENCIAL

La presente contratación tiene como presupuesto referencial el valor de \$ 84.821,43 (OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOSIENTOS VEINTE Y UNO CON 43/100) Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

15 VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta tendrá una vigencia de 30 días.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

16 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, a través de la máxima autoridad o su delegado, designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

17 MARCO LEGAL

a) BASE LEGAL

Que, El Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determinan que; *“Las compras públicas cumplirán con los criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, en el Ecuador se encuentra en vigencia la normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, Ejecución de Obras y Prestación de Servicios, incluidos los de Consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado, esto con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), pública en el Registro Oficial No. 395, de 04 de Agosto del 2008, y su reglamento General, publicado en el Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009;

Que, en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *“16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.”... “31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.”

Que, en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Procedimiento. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.”

Que, el Art. 30 del Código Civil define a fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

Que, la Econ. Silvana Vallejo Páez, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, expide la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104, de 19 de marzo de 2020, mediante la que se precisa las circunstancias, el plazo, la disponibilidad presupuestaria, la publicación y demás aspectos del procedimiento para la contratación o compra emergente;



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

18 ENTREGA DE OFERTAS

Las ofertas podrán ser remitidas vía correo electrónico, en la siguiente dirección Imorocho@gobiernodelcanar.gob.ec, mismas que serán receptadas hasta las 14:00 del día 14/04/2020; si algún oferente desea entregar su oferta en físico se encuentra habilitada la ventanilla de recepción de ofertas ubicada en las oficinas del Centro de Gestión y Desarrollo Social del GADPC en la Ciudad de Azogues en las calles Luis Cordero entre Simón Bolívar y Aurelio Jaramillo.

19 ANEXOS

- Cotizaciones.
- Cuadro comparativo.
- Informe de necesidad.
- Cálculo de presupuesto referencial.